

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00022-00
AUTO # 127

Santiago de Cali, veinticinco (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el oficio enviado a la señora SHIRLEY LEMOS CARRERA fue devuelto por la Oficina de Correo 472 y toda vez que no existe otros datos (direcciones) que los suministrados en la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR al proceso para que obre y conste dentro del mismo el oficio enviado a la interdicta SHIRLEY LEMOS CARRERA y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.
- 2.-REQUERIR a la curadora legítima designada dentro del presente proceso señora MARIA LUVIOLA CARRERA DE FERNANDEZ, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la de la Interdicta SHIRLEY LEMOS CARRERA, indicando números telefónicos y correos electrónicos.
- 3.-Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de septiembre 26 de 2022 (folio 122), se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ